

**DECRETO ALCALDICIO N° 0094 / CONCON,**  
**VISTOS:**

11 ENE 2024

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°22/2024 de fecha 08 de enero del año 2024, con autorización de Alcaldía.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de determinar a los encargados de Calidad del Cesfam – Sar, con el fin de gestionar y ejecutar las actividades de la unidad para la acreditación el establecimiento.

**DECRETO**

1. **DETERMÍNESE**, como encargados de Calidad del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de enero del año 2024, a los funcionarios que se detallan a continuación:
  - Gabriela Espinoza J., Kinesióloga como encargada con 33 horas semanales.
  - Enzo Vásquez V., Químico Farmacéutico como subrogante con 11 horas semanales.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias cuando se requiera, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.
3. **DETERMINESE**, las funciones que deben realizar la encargada y el comité de calidad son:

Funciones Encargado y de subrogante:

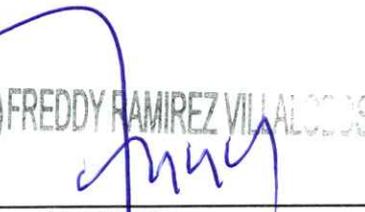
- Encargado de elaborar el programa de calidad institucional anual del CESFAM-Concón.
- Realizar evaluación semestral y anual del programa de Calidad y difundir sus resultados.

- Dirigir equipo de trabajo de la unidad de Calidad y acreditación.
- Asesorar y colaborar en la planificación, organización, implementación, coordinación y gestión de políticas y acciones relacionadas con la Gestión de calidad en materia de seguridad en la atención de usuarios y procesos relacionados con la atención de salud.
- Promover la política de Calidad de acuerdo a requerimientos para la acreditación de prestadores.
- Monitorear el cumplimiento de metas de calidad y participar en los programas de mejora de acuerdo a umbrales definidos.
- Impulsar la realización de actividades tendentes a la mejora de calidad, procurando la difusión interna.
- Asistir a reuniones y realizar trabajo coordinado con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Participar en actividades de capacitación atingente al cargo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
   
**SECRETARIO MUNICIPAL**


  

  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
   
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

**MCD/evp**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	11 ENE 2024	Revisado

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
 DEPTO. DE CONTROL  
 11 ENE 2024  
**RECIBIDO** HORA: \_\_\_\_\_